

JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2022-9936 *Resolución por la que se permite la pesca de esquila/camarón (palaemon spp.) a los buques con licencia de marisqueo a flote durante el mes de diciembre de 2022 en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Vista la contradicción que provoca la disposición transitoria única de la Orden MED/14/2022, de 28 de abril, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2022-2023 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, respecto al periodo de veda establecido para la especie esquila/camarón (Palaemon spp.) para aquellas embarcaciones autorizadas para el ejercicio del marisqueo a flote.

En base a la disposición final primera en la que se faculta a la Directora General de Pesca y Alimentación para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la Orden.

Según las atribuciones otorgadas a esta Dirección General en el artículo 71.f de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Uno.- Autorizar la pesca de esquila/camarón (Palaemon spp.) durante el mes de diciembre de 2022 a aquellas embarcaciones con licencia de marisqueo a flote en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos.- La presente resolución causará efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tres.- Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, y ello en los términos del artículo 148 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 15 de diciembre de 2022.

La directora general de Pesca y Alimentación,

Marta Ana López López.

2022/9936

CVE-2022-9936